PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 203/13

Caacupé, 05 de agosto de 2.013.-

VISTO: el Acta N° 20 de fecha 02 de agosto de 2013, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera; y

C O N S I D E R A N D O :

Que, el informe N° 020/13 del Comité de Evaluación en el punto N° 3) "**Documentos Básicos de Carácter Sustancial",** informa que se ha verificado la documentación del proveedor, **ELECTRICIDAD YACYRETA DE GABRIEL TIBURCIO SANCHEZ VALDEZ y ELECTROPAR S.A.,** a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponde a los indicados en la constancia presentada por los proveedores.----------

Que, conforme se desprende del informe presentado por el Comité de Evaluación en el punto **N° 4 "Ajustes de las Ofertas por errores Aritméticos"** consta cuanto sigue: "...se ha procedido a las correcciones y ajustes aritméticos de la oferta de la Empresa ELECTROPAR S.A.------

Que, en el punto **N° 5 "Evaluación Técnica y Económica"** consta cuanto sigue: "...En ese sentido, se realiza una breve descripción de los antecedentes del Expediente **UOC Nº 21** a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado de Contratación Directa para: "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS**", el cual, según Acta Nº 025/2013 de fecha 12 de julio del año en curso, fueron invitadas a participar las siguientes empresas: **GOLDEN TRADE S.R.L., ELECTRÓNICA INDUSTRIAL ESPECIALIZADA (E.I.E.) S.R.L., PIRO´Y S.A., COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A., GABRIEL TIBURCIO SANCHEZ VALDEZ,** de las cuales **ELECTRICIDAD YACYRETA y ELECTRPAR** han presentado su oferta... En tal sentido, la Res.Nº100/06 del Ministerio de Hacienda "Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados en los procesos de contratación directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación del inciso "c", art. 34 de la Ley 2051/03 y se incluye información en el formulario de llamado a contratación de bienes y servicios autorizado por la UCNT", que establece: "el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la **Máxima Autoridad**, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes".----------

Que, en el **Análisis de Ofertas:** Previa evaluación legal, económica y técnica de las 2 (dos) ofertas presentadas, se procede a realizar el análisis de las mismas, en ese sentido se selecciona provisoriamente la oferta de la Firma ELECTRICIDAD YACYRETA Y ELECTROPAR, se observa que cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial, asimismo, cumple con les especificaciones técnicas requeridas y posee la capacidad económica para la provisión de los bienes ofertados, por lo que es criterio del Comité que reúne todas las condiciones requeridas... Los oferentes han presentado satisfactoriamente las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones y el precio ofertado se adecua a lo previsto en la Certificación Presupuestaria Nº 1093/13 de fecha 27/06/2013, por un monto de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones), con la que se cuenta a la fecha del presente informe... En este punto este comité solicita por memorándum Nº 019/13 a la sección de Obras Civiles, un informe técnico sobre los productos ofertados por cada empresa. En respuesta a la solicitud hecha la sección de Obras Civiles eleva informe mediante memorando Nº 042/13 donde dice lo siguiente: Habiendo evaluado la calidad, la resistencia y la durabilidad de los productos ofertados como consta en nuestra planilla de la sección obras civiles, recomienda la adquisición de la firma **ELECTRICIDAD YACYRETA**, ya que el otro oferente dispone de artículos de baja calidad y la mayoría de los productos exhibido son de procedencia China, muy conocida en el mercado por su poca durabilidad y resistencia... En atención al informe presentado por la sección de Obras Civiles, el Comité de Evaluación decide rechazar la oferta presentada por la empresa ELECTROPAR, ya que es la oferta más baja, inmediatamente se procede a analizar la siguiente oferta, que corresponde a la empresa **ELECTRICIDAD YACYRETA**.----------

PODER JUDICIAL CONSEJO DE ADMINISTRACION CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

Abog. CARLOS A. CABRIZA RIOS
Miembro

Dra. María Estela Aldama
PRESIDENTA

Que, el Consejo de Administración, en atención a los antecedentes y en uso de sus atribuciones dispone adjudicar el llamado a Contratación Directa: "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS" PAC/ID N° 262.112,** de acuerdo a la recomendación elevada por el Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial a la Empresa **ELECTRICIDAD YACYRETA DE GABRIEL TIBURCIO SANCHEZ VALDEZ** por un monto total de **Gs. 19.998.500 (guaraníes diez y nueve millones novecientos noventa y ocho mil quinientos)**, incluidas todas las cargas impositivas que correspondan, por ajustarse su propuesta a las bases y condiciones del llamado, y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el Art. 63 del Decreto N° 21.909/03, autorizando a la Presidenta del Consejo de Administración a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada.----------

POR TANTO, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR,** el llamado a Contratación Directa: **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS" PAC/ID N° 262.112,** de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación, a la Empresa **ELECTRICIDAD YACYRETA DE GABRIEL TIBURCIO SANCHEZ VALDEZ**, RUC Nº 366529-1, por un Monto Total de **Gs. 19.998.500 (guaraníes diez y nueve millones novecientos noventa y ocho mil quinientos),** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan.----------

ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Lámpara normal, bajo consumo	Noa	Lic.Arg.China	Unidad	40	Unidad	15.000.-	600.000.-
2	Lámpara bajo consumo,12w	Noa	Lic.Arg.China	Unidad	60	Unidad	12.500.-	750.000.-
3	Tubos fluorescentes 20w	Osram	Brasil	Unidad	80	Unidad	5.950.-	476.000.-
4	Tubos fluorescentes 40w	Osram	Brasil	Unidad	100	Unidad	6.000.-	600.000.-
5	Arrancador	Osram	Germany	Unidad	60	Unidad	3.100.-	186.000.-
6	Pares de zócalos normal	Ingemac	Brasil	Pares	80	Unidad	4.500.-	360.000.-
7	Cable de 1 milímetro	Condel	Nacional	Rollo	5	Unidad	85.200.-	426.000.-
8	Cable de 2 milímetro	Condel	Nacional	Rollo	2	Unidad	152.000.-	304.000.-
9	Cable de 4 milímetro	Condel	Nacional	Rollo	2	Unidad	203.500.-	407.000.-
10	Cable cordón de 2x2 milímetro	Condel	Nacional	Rollo	1	Unidad	331.500.-	331.500.-
11	Cable cordón de 2x1 milímetro-transparente	Inpaco	Nacional	Rollo	3	Unidad	238.500.-	715.500.-
12	Cable para teléfono	Epuyen	Argentina	Rollo	1	Unidad	285.000.-	285.000.-
13	Cable Plastiplomo 2x2 milímetros	Inpaco	Nacional	Rollo	1	Unidad	498.500.-	498.500.-
14	Grampita de 8"	Kalop	Argentina	Paquete	6	Unidad	9.500.-	57.000.-
15	Pico punto	Conatel	Uruguay	Unidad	80	Unidad	6.500.-	520.000.-
16	Pico toma corriente	Conatel	Uruguay	Unidad	80	Unidad	4.200.-	336.000.-
17	Porta lámpara 1x40w Tipo riel	Ingemac/ Osram	Nacional/ Brasil	Unidad	60	Unidad	31.000.-	1.860.000.-
18	Porta lámpara 2x40w Tipo riel	Ingemac/ Osram	Nacional/ Brasil	Unidad	55	Unidad	56.000.-	3.080.000.-
19	Reactancia de 40w	Philips	Argentina	Unidad	90	Unidad	25.500.-	2.295.000.-
20	Reactancia de 20w	Philips	Argentina	Unidad	55	Unidad	25.500.-	1.402.500.-
21	Caja de llave externa para toma corriente estándar	Conatel	Uruguay	Unidad	50	Unidad	7.400.-	370.000.-
22	Canal de plástico para cable	Kalop	Argentina	Tira	50	Unidad	21.500.-	1.075.000.-
23	Tapa p/llave eléctrica con elemento, 1 modulo	Conatel	Uruguay	Unidad	100	Unidad	4.250.-	425.000.-
24	Tapa p/llave eléctrica con elemento, 2 módulos	Conatel	Uruguay	Unidad	100	Unidad	4.250.-	425.000.-
25	Tapa p/llave eléctrica con elemento, 3 módulos	Conatel	Uruguay	Unidad	52	Unidad	4.250.-	221.000.-
26	Tapa ciega rectangular	Conatel	Uruguay	Unidad	30	Unidad	4.250.-	127.500.-
27	Supresor de pico c/ prolongador	Kalop	Argentina	Unidad	20	Unidad	45.000.-	900.000.-
28	Equipo de alumbrado público	GL/VCP/Luxacril/Layrton	China/China/Nacional/España	Unidad	1	Unidad	965.000.-	965.000.-

Abog. CARLOS A. CABRIZA RIOS
Miembro

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
Consejo de Administración

ART 2º **DISMINUIR** la cantidad a ser adjudicada de los siguientes ítems Nº: 3; 8; 9; 12; 13; 17; 18; 20; 21; 22; 25 y 28 por razones de disponibilidad presupuestaria.----------

ART. 3° **AUTORIZAR** a la Presidenta de la Circunscripción Judicial de Cordillera, a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada.----------

ART. 4° **IMPUTAR** la erogación dispuesta en el Art. 1° al Rubro N° 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos", del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Cordillera.----------

ART. 5° **ANÓTESE,** regístrese, notifíquese.----------

Dr. SEGUNDO IBARRA
Miembro Tribunal de Apelación

Abog. CARLOS A. CABRIZA RIOS
Miembro

Ante mí:

Dra. María Estela Aldama C.
PRESIDENTA

Lic. Catalina Coronel
Secretaria - Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
RECIBIDO
- 5 AGO 2013
MESA DE ENTRADA
U.O.C.

C.P. STELLA BOLAÑOS VALMORI
JEFA - U.O.C.